

150207



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO FOLGADO MARTINEZ y D. VICENTE
MARTI NAVARRO

RESIDENCIA: Avda. Mártires, 85, 14ª.- TORRENTE

(Valencia)

ENUNCIADO: "SILLON O SIMILAR PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

gc.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un sillón o similar perfeccionado, el cual mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los sillones conocidos precisamente porque mediante una operación fácil y cómoda el sillón puede armarse y desarmarse para su fácil transporte y almacenamiento.

5

10

Al efecto, el sillón o similar que se solicita viene caracterizado porque todos los elementos que integran su estructura se acoplan entre sí mediante parejas de piezas convencionales de engarce situadas en cada elemento, actuando de nexo de unión invisible y con carácter desmontable entre estos últimos, a cuyo fin las piezas hembras de engarce están situadas en canales provistos en las zonas de acoplamiento de los correspondientes elementos.

15

Entretanto, la orientación del sentido de engarce de los travesaños que constituyen el asiento aseguran el engarce previo de los bastidores verticales de la estructura a unos travesaños que actúan de base del conjunto.

20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25

La figura primera muestra un despiece del sillón que se solicita. Como puede comprobarse todos los elementos -1-, -2-, -3-, -4-, -5-, -6-, -7- y -8- que integran su estructura se acoplan entre sí mediante parejas de piezas -9- y -10- convencionales de engarce mutuo situadas en cada elemento para actuar de nexo de unión invisible y con carácter desmontable entre estos últimos.

30

También puede apreciarse que las piezas hembras ó -9- de engarce están situadas en canales -12- establecidos en las zonas de acoplamiento.



1 plamiento de los correspondientes elementos.

5 Así pues. el sillón está formado por dos bastidores vertica-
les -1- y -2- que presentan en sus extremos canales -12- en el interior
de los cuales se encuentran las piezas hembra -9- de engarce. Estos bas-
tidores a la altura del asiento presentan sendas piezas macho -10- para
su anclaje sobre las piezas -9- situadas en los canales -12- estableci-
dos en los extremos de los largueros -13- del asiento -6-.

10 Los extremos inferiores de los antedichos bastidores se mon-
tan a través de las piezas -9- sobre las piezas -10- de los travesaños -
-7- y -8- que actúan de apoyo del sillón, mientras que los extremos supe-
riores de los antedichos bastidores a través de las piezas -9- reciben -
el anclaje de los reposabrazos -4- y -5- que presentan en su borde infe-
rior las piezas de anclaje.

15 Por otra parte, el extremo posterior de dichos reposabrazos
subsidiariamente pueden presentar los encajes -12- y las piezas -9- para
recibir al reposabrazos -3- ya que este acoplamiento no será necesario
cuando se trate de montar una banqueta.

20 La figura segunda muestra una perspectiva del sillón que se
solicita. Como puede apreciarse las partes -1-, -2-, -3-, -4-, -5-, -6-,
-7- y -8- que componen el sillón en cuestión se encuentra perfectamente
armado sin que puedan verse los nexos de unión ya que quedan perfecta-
mente ocultos por su especial montaje.

25 En los extremos de los bastidores verticales se montan, en -
un caso los apoyos y en el otro los reposabrazos con inclusión del respal-
do, de manera que el armado del sillón queda asegurado por el montaje fi-
nal del asiento, en el que la orientación de sentido de engarce de sus --
largueros es el que asegura el engarce previo de aquellos bastidores ver-
ticales de la estructura a los travesaños que actúan de base o apoyo del
conjunto.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción



1 para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

5 1ª.- Organización sencilla y económica.

2ª.- Montaje y funcionamiento fácil, cómodo y capaz de ser realizado por mano de obra no especializada, por lo que se reducen los costos habituales de producción.

10 3ª.- Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de los sillones o similares conocidos, precisamente porque su especial constitución permite montar y demontar fácilmente el sillón.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20 -----

25 -----

30 -----



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1ª.- SILLON O SIMILAR PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque todos los elementos que integran su estructura se acoplan entre sí mediante parejas de piezas convencionales de engarce situadas en cada elemento, actuando de nexo de unión invisible y con caracter desmontable entre estos últimos, a cuyo fin las piezas hembras de engarce están situadas en canales provistas en las zonas de acoplamiento de los correspondientes elementos.

5

10

2ª.- SILLON O SIMILAR PERFECCIONADO, según reivindicación anterior, caracterizado porque la orientación del sentido de engarce de los travesaños que constituyen el asiento aseguran el engarce previo de los bastidores verticales de la estructura a unos travesaños que actúan de base del conjunto.

15

3ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SILLON O SIMILAR PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria Descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 8 de julio de 1.969

BERNARDO UNGRIA

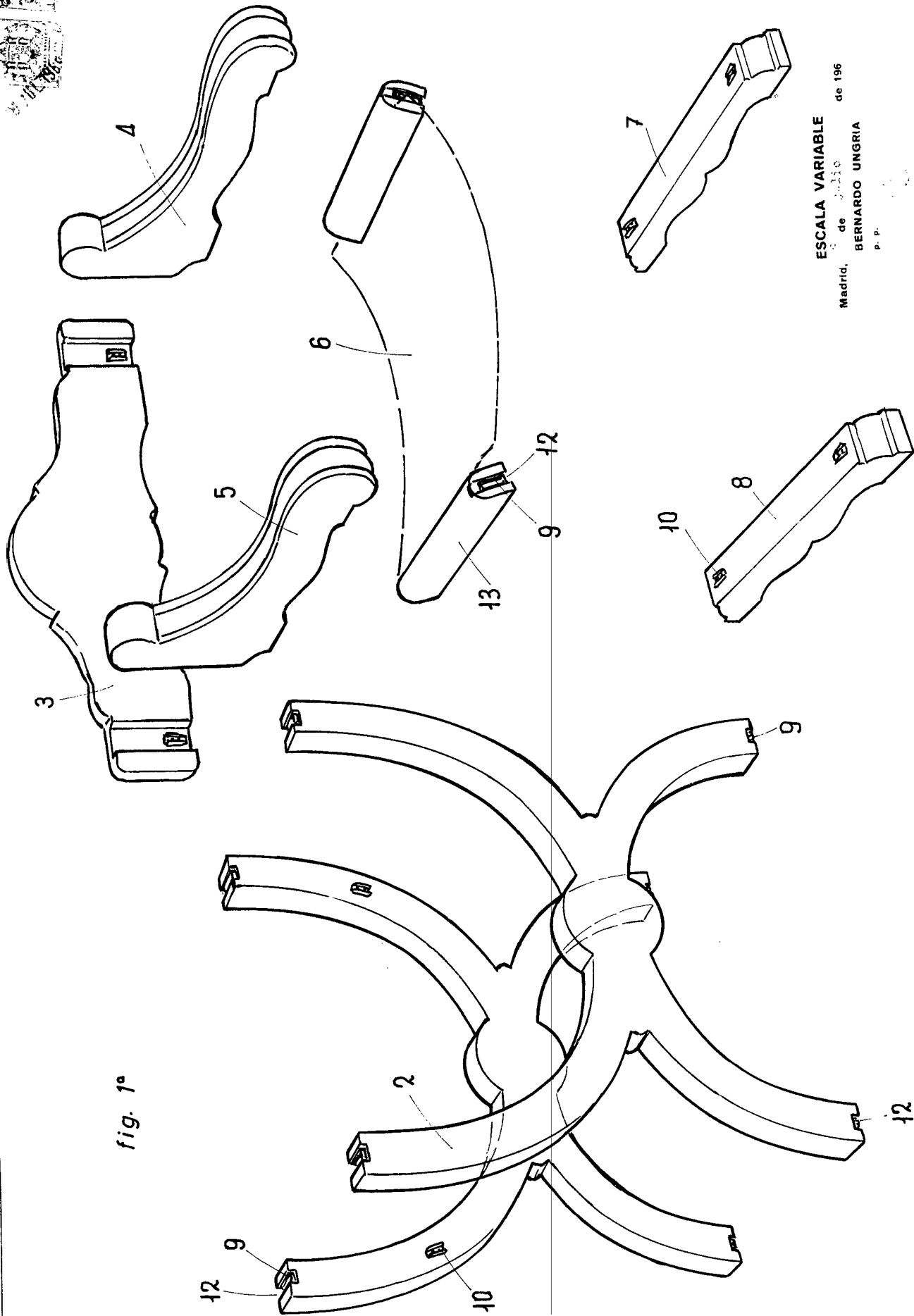
P.P.

25

30



fig. 1ª



ESCALA VARIABLE

de *Julio* de 196

Madrid, BERNARDO UNGRIA

P. P.

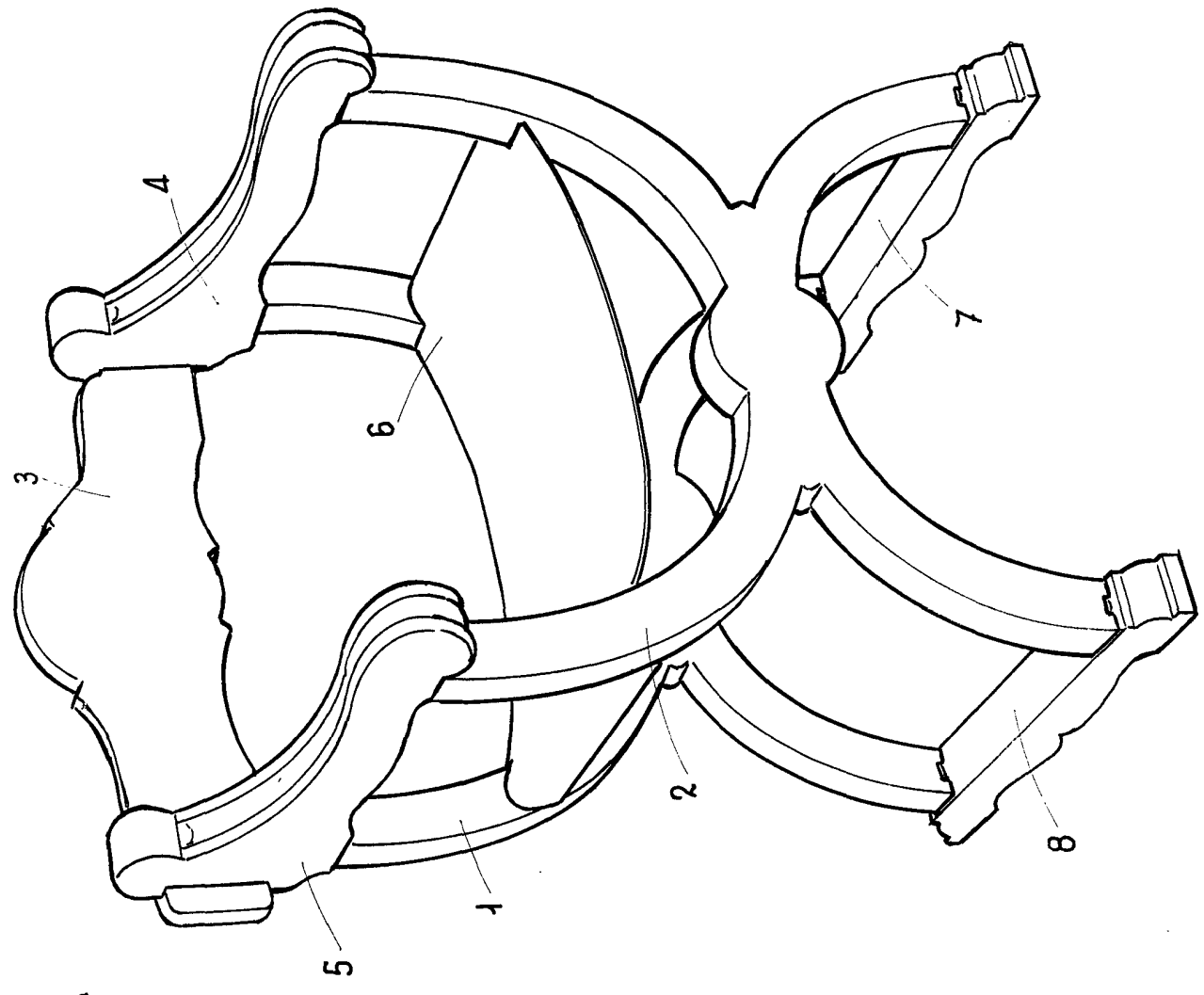


fig. 2ª

ESCALA VARIABLE
de
Madrid, de 1966
de BERNARDO UNGRIA
P. P.